RESOLUCIÓN No. 41-01290 DE 2025

Por la cual se modifica la Resolución No. 41-00530 del 09 de mayo del 2025 "*Por la cual se conforma el Comité de Contratación y convenios del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional*"

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACIÒN AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILA

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren la Ley 80 de 1993, Decreto 249 de 2004, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Resolución 01-02406 del 24 de noviembre de 2023 modificada por la Resolución 1-00256 del 08 de febrero de 2024, Resolución 1-00198 de 2024, en ejercicio de las funciones propias del cargo por nombramiento mediante Resolución No. 01-02402 del 05 de agosto de 2025 y Acta de Posesión No. 439 del 06 de agosto de 2025,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…*"

Que se expidió la Resolución 41-00530 del 05 mayo del 2025, por la cual se conforma el Comité de Contratación del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

Que, conforme lo anterior, se designó dentro del comité de contratación como secretaria técnica a Lida María Rodríguez Montero, cargo de Profesional Grado 01. Sin embargo, la funcionaria no continuará ejerciendo sus funciones en el Centro de Formación Agroindustrial, en razón a lo resuelto mediante acto administrativo No. 41-00983 del 29 de julio del 2025 quien fue encargada como Profesional Grado 01 (IDP:4632) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del sena Regional Huila.

Qué de conformidad con lo expuesto anteriormente, el Centro de Formación Agroindustrial, considera de acuerdo con los lineamientos establecidos el Resolución No. 198 del 2024 - reglamento del comité de contratación, este despacho considera pertinente designar nuevamente a la profesional Erika Yasmin Puentes Lemus como secretaria técnica, quien deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 1-00198 del 01 de febrero del 2024.

Que, a luz de lo anterior, se hace indispensable modificar el Artículo 2º de la resolución en mención.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 41-01290 DE 2025

Por la cual se modifica la Resolución No. 41-00530 del 09 de mayo del 2025 "*Por la cual se conforma el Comité de Contratación y convenios del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional*"

Artículo Primero. Modificar el articulo No. 2 de la Resolución No. 41-00530 del 09 de mayo del 2025, el cual quedara de la siguiente forma:

Artículo Segundo. Los funcionarios que conformarán el comité de contratación Dirección Regional Huila, atendiendo lo establecido en el artículo noveno de la Resolución 1- 00198 de 2024 serán los siguientes:

Integrantes	Nombres y apellidos	Cargo en planta
Ordenador del Gasto de la Subdirección del Centro Formación Agroindustrial, quien presidirá el Comité de Contratación	Gloria Maritza Sánchez Alarcón o quien haga sus veces o su delegado, quien lo presidirá.	Subdirectora (E) Correo Electrónico: gmsanchez@sena.edu.co
Coordinador Administrativo	Erika Yasmin Puentes Lemus o quien haga sus veces.	Coordinadora Administrativa Correo Electrónico: eypuentesl@sena.edu.co
Delegados para procesos de contratación de mantenimiento, adecuación y construcción de bienes inmuebles y muebles, y demás relacionados con infraestructura y logística. Delegado para proceso de contratación de adquisición de equipos y materiales de formación.	Andrea Melisa Vásquez Riascos o quien haga sus veces.	Instructor Grado 11 Correo Electrónico: amvasquezr@sena.edu.co
	Marlon Neomeller Quevedo Muñoz o quien haga sus veces.	Técnico Grado 3 Correo Electrónico: mquevedo@sena.edu.co
	Lina Marcela Trujillo Osso o quien haga sus veces.	Profesional Grado 04 Correo Electrónico: lmtrujilloo@sena.edu.co
	Yoly Dayana Moreno Ortega o quien haga sus veces.	Instructor Grado 12 Correo Electrónico: ydmoreno@sena.edu.co
	Diego Andrés Méndez Pastrana o quien haga sus veces	Instructor Grado 16 Correo Electrónico: egonzalezs@sena.edu.co
	Sonia Patricia Gómez Tamayo o quien haga sus veces	Instructor Grado 19 Correo electrónico: sgomezt@sena.edu.co
	Marlya Jacqueline Motta Barrera o quien haga sus veces.	Profesional G02 - Emprendimiento. Correo Electrónico: mmottab@sena.edu.co
Delegados para procesos de contratación de bienestar al aprendiz	Esperanza Pascuas Perdomo o quien haga sus veces.	Profesional Grado 2 Correo Electrónico: dvillalba@sena.edu.co
	Lina Marcela Trujillo Osso o quien haga sus veces.	Profesional Grado 04 Correo Electrónico: lmtrujilloo@sena.edu.co

RESOLUCIÓN No. 41-01290 DE 2025

Por la cual se modifica la Resolución No. 41-00530 del 09 de mayo del 2025 "*Por la cual se conforma el Comité de Contratación y convenios del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional*"

Delegados para procesos de contratación de Talento Humano.	Doris Yolima Amaya Tovar o quien haga sus veces.	Profesional G6 - Gestión Talento Humano Correo Electrónico: dyamayat@sena.edu.co

Nota: En el caso que se presenten cambios en las coordinaciones y cargos, no será necesario realizar modificaciones a la presente resolución, pues harán parte del comité para todos los procesos quienes ocupen dichos cargos.

PARÁGRAFO 1º La secretaría Técnica será realizada por la Erika Yasmin Puentes Lemus o quien haga sus veces en el cargo de Profesional Grado 02 con funciones de Coordinación del Grupo Administrativo del Centro de Formación Agroindustrial y tendrá las mismas funciones señaladas en la Resolución 1- 00198 de 2024.

PARÁGRAFO 2º. Podrán participar como invitados en las reuniones del Comité de Contratación y Convenios Del Centro de Formación Agroindustrial, con voz, pero sin voto, los contratistas o funcionarios, que, por su conocimiento específico, calidades profesionales o experiencia laboral, puedan contribuir en la adopción de decisiones de carácter jurídico, técnico o económico, que incidan en el proceso de contratación.

Artículo Segundo. ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de su expedición. Las demás disposiciones de la Resolución número Resolución No. 41-00075 del 12 de febrero del 2025, se mantienen en su integridad.

Dada en Campoalegre, a los
10/09/2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ

Firmado digitalmente por Gloria Maritza Sánchez Alarcón

GLORIA MARITZA SÁNCHEZ ALARCÓN
Subdirectora (E)
Centro de Formación Agroindustrial

Proyectó: Laura Vanessa Leguizamo Pérez - Abogado de Contratos y Convenios

Revisó: Gloria Maritza Sánchez Alarcón - Coordinadora Grupo Administrativo

Firmado digitalmente por Gloria Maritza Sánchez Alarcón